



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/PRODERETUS/092/A/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/PRODERETUS/092/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS "MERH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ING. GERMAN MENESES JUAREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y "CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL ING. JULIO ALEJANDRO SANTOS ZAPATA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "LOS CONTRATISTAS" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/PRODERETUS/092/15 RELATIVO A LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE APIZACO, 2A ETAPA, CABLEADO SUBTERRÁNEO DE LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO; UBICADA EN APIZACO, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.- LO-929004994-N64-2015 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1° FRACCION VI, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "LOS CONTRATISTAS" A EJECUTARLOS EN 98 (NOVENTA Y OCHO) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 13,510,476.19 (TRECE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE ACABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.
- 1.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/PRODERETUS/092/A/15

II DE "LOS CONTRATISTAS":

II.1 "EL CONTRATISTA" MERH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 35,540 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA), DE FECHA 12 DE JULIO DE 2002, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01 (UNO), DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA, LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 90 7 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2002.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: REALIZACION DE PROYECTOS, SUPERVISION, DIRECCION, Y EJECUCION DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, ASI COMO LAS INSTALACIONES EN DICHAS OBRAS; ETC.

II.1.3. EL C. ING. GERMAN MENESES JUAREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 36,019 (TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE) DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2002, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 01 (UNO), DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA, LIC. JOSÉ LUIS MACIAS RIVERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 90 7 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: BARTOLOME ZITLALPOPOCATL 11 LA TRINIDAD CHIMALPA, TOTOLAC, TLAXCALA.

III.1 "EL CONTRATISTA" CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES EN INGENIERIA DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

III.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 22,088 (VEINTIDOS MIL OCHENTA Y OCHO), DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 12 (DOCE), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. CESAR MARTINEZ SOLANO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 44419 * 2, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010.

III.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: ESTUDIOS, DISEÑO, PROYECTOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION Y SUPERVISION DE OBRAS: CIVILES, HIDRAULICAS, ELECTROMECHANICAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL, URBANIZACION, PERFORACION Y REHABILITACION DE POZOS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

III.1.3. EL C. ING. JULIO ALEJANDRO SANTOS ZAPATA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA 22,088 (VEINTIDOS MIL OCHENTA Y OCHO), DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 12 (DOCE), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. CESAR MARTINEZ SOLANO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 44419 * 2, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010.

III.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

III.1.5. MANIFIESTAN QUE CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES, COMUN DETERMINADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL UBICADO EN:

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCÉN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/PRODERETUS/092/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/PRODERETUS/092/A/15

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE APIZACO, 2A ETAPA, CABLEADO SUBTERRÁNEO DE LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN APIZACO, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/PRODERETUS/092/15 EN CUANTO AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN EL INCREMENTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO Y ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, INCREMENTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,479,912.83 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 83/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL QUEDA EN LA CANTIDAD DE \$14,990,389.02 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA AMPLIACIÓN AL MONTO REPRESENTA EL 10.95% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

QUE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, PROVIENE DE LOS PROGRAMAS PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODERETUS) 2015 \$987,101.86 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2015 \$ 492,810.97

TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUMENTA EN 13 (TRECE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015; Y SE MODIFIQUE LA FECHA DE TÉRMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO QUE EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SERÁ DE 111 (CIENTO ONCE) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y DE CONCLUSIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, LA AMPLIACIÓN AL PLAZO REPRESENTA EL 13.27% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "LOS CONTRATISTAS" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, Y AMPLIAR EL MONTO OTORGADO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁ SÓLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

EN TANTO "LOS CONTRATISTAS" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "LOS CONTRATISTAS" EN EL PARRAFO ANTERIOR, SIN QUE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, "LA SECRETARÍA" Y "LOS CONTRATISTAS" DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL MISMO.

QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PF/PRODERETUS/092/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA RELATIVA AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/PRODERETUS/092/A/15

SÉPTIMA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPCOTL RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
 Y PRECIOS UNITARIOS

POR "EL CONTRATISTA"

MERH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ING. GERMAN MENESES JUAREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES EN
 INGENIERIA DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.
 ING. JULIO ALEJANDRO SANTOS ZAPATA
 ADMINISTRADOR UNICO